



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 300 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Julia Teodora Lima Maqui**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don Eusebio Floro Solis Carrasco, adjudicatario de la Parcela N° 016, del Asentamiento 8 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, los señores Eusebio Floro Solis Carrasco y Julia Teodora Lima Maqui, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 630-E-8-2003, de fecha 15.04.2003, como adjudicatarios de la parcela N° 016 del Asentamiento 8 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Eusebio Floro Solis Carrasco, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 06.11.2020, otorgada ante Notario María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga, de Arequipa, en la cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **Julia Teodora Lima Maqui**, así como a sus hijos: **José Carlos Solis Lima, Manuel Enrique Solis Lima, Julio Eusebio Solis Lima y Ricardo Alonso Solis Lima**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11454893 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 19 de noviembre del 2020.



Que, es procedente considerar a los señores **Julia Teodora Lima Maqui, José Carlos Solis Lima, Manuel Enrique Solis Lima, Julio Eusebio Solis Lima y Ricardo Alonso Solis Lima**, como herederos de la Parcela N° 016 del Asentamiento 8 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.



SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: **JULIA TEODORA LIMA MAQUI, JOSÉ CARLOS SOLIS LIMA, MANUEL ENRIQUE SOLIS LIMA, JULIO EUSEBIO SOLIS LIMA Y RICARDO ALONSO SOLIS LIMA**, herederos de don Eusebio Floro Solis Carrasco, conjuntamente con la copropietaria Titular doña **JULIA TEODORA LIMA MAQUI**, adjudicatarios de la parcela N° 016, Asentamiento 8 de la Sección "E"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 630-E8-2003, de fecha 15 de abril de 2003 y expedir el respectivo Contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gov.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
(20) días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintiuno.

VEINTE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 4091935
Exp: 2623812

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO